

Yumbo, Septiembre 09 de 2019.

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO DE CALI. (REPARTO)

E. S. D.

Ref. ACCION DE TUTELA.

WILLIAM ANDRES SALAZAR GUERRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.458.610 expedida en Yumbo, Valle, residenciado en la Calle 8 Oeste No. 2N-23, Barrio Campestre Real, Municipio de Yumbo, me dirijo a usted para presentar **ACCION DE TUTELA** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por violación a los Derechos fundamentales a la **Igualdad y al libre acceso a cargos públicos así como al debido proceso** debido a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 06 de septiembre de 2018, me inscribí en la convocatoria No. 437-616 de 2017 Territorial Valle del Cauca, para el cargo Secretario Grado 04 del Municipio de Yumbo.

SEGUNDO: El cargo anteriormente mencionado llevo ostentándolo hace cinco años en calidad de Nombramiento Provisional.

TERCERO: Para el cargo el cual me inscribí se solicitaba como requisitos mínimos para acceder al cargo los siguientes:

Requisitos

- **Estudio:** Título de Bachiller Técnico especialidad comercial o administración.
- **Experiencia:** Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.
- **Alternativa de estudio:** Título de Bachiller Técnico o Académico cualquier especialidad y Curso Específico en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no inferior a 160 horas en secretariado o áreas afines a las funciones del cargo. Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.
- **Alternativa de experiencia:**

CUARTO: En la etapa y en el tiempo correspondiente cargue la información solicitada para suplir el requerimiento de requisitos mínimos para acceder al cargo en la plataforma SIMO.

QUINTO: En la verificación de requisitos mínimos se me informa a través de la plataforma SIMO que no cumplo con los requisitos mínimos y que no puedo ser incluido en el concurso.

SEXTO: Interpongo a través de la plataforma el correspondiente recurso y se me niega informándoseme que no cumplo con los requisitos mínimos para acceder al cargo, algo

completamente ilógico ya que como lo he expresado antes llevo 5 años ostentando el mismo en calidad de Nombramiento Provisional, lo que suple no solo el requisito de experiencia sino también el requisito de alternativa de estudio.

SEPTIMO: interpose Derecho de Petición a través de la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil con radicado **201908280045** el día 28 de Agosto de 2019 pero el mismo hasta ahora no ha sido resuelto causándoseme un daño irremediable ya que se citó a pruebas para el concurso en todo este escrito mencionado para el día 08 de Septiembre de 2019 y yo no fui citado a las mismas.

PRETENSIONES

Señor juez, solicito se me tutele los derechos fundamentales a la **Igualdad y al libre acceso a cargos públicos así como al debido proceso** y consecuentemente se ordene a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ser incluido en la Convocatoria 437-617 de 2017 Valle del Cauca y por consiguiente se me cite a las correspondientes pruebas de dicho concurso**, teniendo en cuenta que se me está causando un daño irremediable al vulnerarse los Derechos Fundamentales antes citados.

FUNDAMENTO JURIDICO

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión **política** o filosófica.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

- 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
- 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
- 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
- 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
- 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.**

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

ANEXOS (PRUEBAS)

A la presente anexo las siguientes pruebas

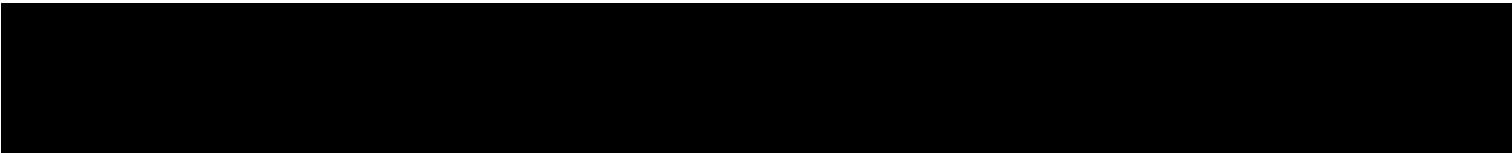
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia Inscripción en Convocatoria 437 de 2017 Territorial Valle del Cauca.
- Copia Contestación Reclamación.
- Copia Radicación Derecho de Petición.
- Copia Documentos anexados en el Derecho de Petición Mencionado (Cumplimiento de requisitos para el cargo).

DECLARACION JURADA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no haber interpuesto otra acción de tutela por los mismos derechos contra la misma entidad o persona.

NOTIFICACIONES

A los demandados en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, Bogotá D.C.



Del señor juez,

Atentamente,

[Redacted Signature]

WILLIAM ANDRES SALAZAR GUERRERO.

C.C. 16.458.610 de Yumbo (V).

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DIRECCIÓN SECCIONAL ADMON. JUDICIAL - CALI
 OFICINA JUDICIAL - CALI

RECIBIDO HOY 17 SEP 2019

Para ser sometida a Reparto

JEFE DE REPARTO



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 437-616 de 2017
ALCALDÍA DE YUMBO

Fecha de inscripción:

jue. 6 sep 2018 15:11:40

WILLIAM ANDRES SALAZAR GUERRERO

Documento	Cedula de ciudadanía	Nº 16458610
Nº de inscripción	150451956	
Teléfonos	[REDACTED]	
Correo electrónico	[REDACTED]	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	ALCALDÍA DE YUMBO		
Código	440	Nº de empleo	27856
Denominación	261	Secretario	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	4

DOCUMENTOS

Formación

Bachillerato	COLEGIO COOPERATIVO TECNICO INDUSTRIAL
Profesional	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
MUNICIPIO DE YUMBO	SECRETARIO	01-sep-14	

Otros documentos

Certificado Electoral
Libreta Militar

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Cali - Valle del Cauca

Bogotá D.C.; abril de 2019

Señor,
WILLIAM ANDRÉS SALAZAR GUERRERO
Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación No. **208809379**

Respetado inscrito,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su petición, bajo el radicado No. **208809379**, en el cual manifiesta:

“Cordial Saludo; Por medio de la presente solicito sea corregido mi estado de no admitido teniendo en cuenta que si cumpla con los requisitos mínimos para continuar en concurso ya que inclusive en la alternativa de estudio también cumpla ya que llevo mas de 43 meses en el cargo en el Municipio de Yumbo, que precisamente esta en concurso lo que acredita equivalencia para el cargo, se puede evidenciar teniendo en cuenta que precisamente en el item de experiencia si se le dio plena validez como correspondía, pero en la equivalencia para estudio no se tuvo en cuenta, así mismo procedo a registrar mi acta de grado de bachiller para así también demostrar dicho requisito mínimo.”

De conformidad con la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, establecida en el artículo 130 de la Constitución política, y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, se procede a emitir respuesta a su solicitud con fundamento en las siguientes consideraciones:

Una vez revisada la carpeta asignada en el Sistema SIMO se encontró inscrito en la OPEC No. 27856 cuyos requisitos mínimos son:

- **Estudio:** Título de Bachiller Técnico especialidad comercial o administración.
- **Experiencia:** 36 meses de experiencia relacionada.

Así como también, establece la siguiente alternativa:

- **Estudio:** Título de bachiller técnico o académico cualquier especialidad y Curso Específico en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no inferior a 160 horas en gestión de archivo y correspondencia o áreas afines a las funciones del cargo.
- **Experiencia:** 36 meses de experiencia relacionada.

Por su parte, los documentos por usted acreditados, fueron los siguientes:

- Estudio: Título de Bachiller Técnico Industrial y Sabana de notas del programa de Administración Pública.
- Experiencia: Certificado Alcaldía Municipal de Yumbo

Por tanto, puede observarse que no acreditó el requisito mínimo de formación académica: la OPEC es taxativa en cuanto a la modalidad de Bachiller Técnico que requiere (especialidad comercial o administración), el cual es diferente al bachiller acreditado (Bachiller Técnico Industrial especializado en dibujo industrial).

Respecto al folio que contiene el certificado de notas, y, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria, los certificados de educación se acreditan mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, **cuando así lo permita la legislación vigente al respecto**.

Los mismos, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos formales:

- Nombre de la Institución Educativa o Razón Social.
- Número de cédula de ciudadanía, apellidos y nombres a quien se le otorga.
- Clase de estudios aprobados.
- Título obtenido.
- Fecha de grado o de terminación y aprobación del respectivo estudio.
- Ciudad y fecha de expedición del título, acta de grado o de la certificación.
- Firma de quien lo expide.

En consecuencia y con respecto a la alternativa planteada por la OPEC, el documento o la sabana de notas del programa de Administración Pública no es un certificado de formación ya que, no reúne los requisitos previstos por el acuerdo de convocatoria y la normatividad vigente; por ende, no puede ser evaluado para acreditar el curso específico en educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con intensidad horaria no inferior a 160 horas, en gestión de archivo y correspondencia o áreas afines a las funciones del cargo y, en efecto, no es posible aplicar la alternativa establecida en la OPEC.

En consecuencia, y dado que no acredito en debida forma los requisitos de Formación exigidos por el empleo al cual aplica, se ratifica la decisión y se mantiene su estado de NO ADMITIDO.

Contra la presente no procede recurso alguno en los términos de la ley.

Cordialmente,



Angela León

**FLOR ANGELA LEÓN GRISALES
GERENTE PROYECTO VRM**

*Proyectó Rafael Manjarres Ramírez
Revisó Angie Carolina Bonilla- 30/03/2019
Aprobó: Gerencia VRM*



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Cooperativo Técnico Industrial "José Antonio Galán"

Yumbo - Valle

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 0697 del 25 de Julio de 1991

Confiere a:

William Andrés Salazar Guerrero

Identificado con C.C. No. 16 348.610 de Yumbo

El Título de

Bachiller Técnico Industrial Especialidad en Dibujo Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Técnica, según el Proyecto Educativo Institucional



El Sr. Carlos Arturo del Valle Guerrero
Rector



Alcaldía
de Yumbo

7

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS, DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)
NIT 890.399.025-6

CERTIFICA:

Que la persona que relaciono a continuación se encuentra vinculado al
servicio del Municipio de Yumbo:

NOMBRE Y APELLIDO: William Andrés Salazar Guerrero
CEDULA: N° 16.458.610 expedida en Yumbo
SALARIO: \$ 2.327.014oo.Mensual
CARGO: Secretario
TIPO DE VINCULACIÓN: Provisional
FECHA DE INGRESO: 01 de Septiembre de 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Abril de 2018


DANILU PEÑA MOSQUERA
Profesional Universitario

Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos

Proyecto y Elaboro: Álvaro Gómez Muñoz-Auxiliar Administrativo *af*

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501





**APROBACION OFICIAL MINEDUCACION # 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
RESOLUCIÓN NÚMERO 22730 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL**

**EL DECANO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DEL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**

HACE CONSTAR

Qué, **SALAZAR GUERRERO WILLIAM ANDRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16458610 de Yumbo, código No. 1611025477, se encuentra matriculado y cursa materias de 7 semestre durante los periodo 2019-1 correspondiente a la carrera de **ADMINISTRACION PUBLICA** en la modalidad virtual.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de marzo del año 2.019.

NOTA: los certificados y/o constancias que presenten enmendaduras no tendrán validez. Por cada hora de clase el estudiante dispondrá de mínimo 1 hora de trabajo individual.

**EDGAR SAMUDIO FORERO
DECANO**

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

**MEMBRO DE LA RED
ILUMINO**

Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1)744 0740 ☎ Línea nacional: 01 8000 180 779

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.458.610**

APELLIDOS **SALAZAR GUERRERO**

NOMBRES **WILLIAM ANDRES**



FIRMA

[Handwritten signature]

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1979**

LUGAR DE NACIMIENTO **YUMBO (VALLE)**

ESTATURA **1.73**

G.S. RH **O+**

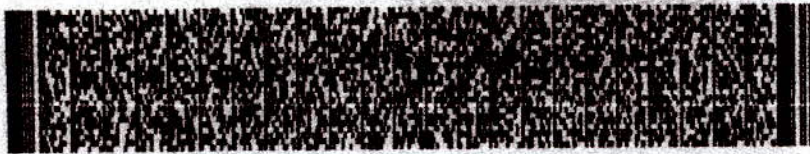
SEXO **M**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **21-JUL-1997 YUMBO**



INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBADEATIZ RENGIFO LOPEZ



A-3112100-66140030-M-0018458610-20050921

04216 05263A 02 200354862

Intranet Alcaldía - Alcaldía Mar x Correo: WILLIAM ANDRES SALAZAR GUERRERO x

outlook.live.com/mail/inbox/rid/AQMkADAwATY0MDABLTExOWEhZQ40AAAMDACTAwCg8GAAADxSBUZyGzU0fWw47N5gEAcASjPrKCYkCotM9W%26%28%29%3A4AAg...

Outlook

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Favoritos (CNSC) PQRSO registrada - 201908280045

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

CORREOS CASA D...

CORREOS DE PA...

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

Señor(a) **WILLIAM ANDRES SALAZAR GUERRERO**

Su PQRSO fue radicada con el número: **201908280045**

Asunto de su PQRSO: **POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LA CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER QUIEN ACTUALMENTE ADELANTA LA CONVOCATORIA DE LA REFERENCIA ES DECIR LA NUMERO 437 TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA TENIENDO EN CUENTA LAS IMPRESIONANTES ANOMALÍAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LA MISMA, YA QUE EN MI CASO EN PARTICULAR SE ME ESTA VIOLANDO CLARAMENTE EL DERECHO A LA IGUALDAD DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENE SUPREMACÍA SOBRE LEYES Y PROCEDIMIENTOS AL NEGARSEME LA INCLUSIÓN EN EL CONCURSO YA QUE LLEVO 5 AÑOS EJERCIENDO EL CARGO POR EL CUAL ME INSCRIBÍ PARA LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO SOLICITO QUE SE CORRIJA DICHO ERROR Y SE ME INCLUYA EN EL CONCURSO Y SE ME CITE A PRUEBAS.**

Estado de su PQRSO: **EN TRAMITE**

Coordialmente:

Atención al usuario - Comisión Nacional del Servicio Civil

Bogotá 3259700 Ext 1024 y Ext 1070

Resto del País 019003311011

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada únicamente para los envíos de la información solicitada correspondiente a

IPS Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL

Inscripciones abiertas! [Clic aquí](#)

Código PQR: 10109
Resolución: PQR 001218 de mayo del 2019 por T. Jairo G. Torres-García
Fecha Publicación No. 1232 del 2019

6:57 PM 2019/08/09